



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
 Nit: 890.983.814

PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 02016

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Fecha de Expedición: 04/09/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01941	04/09/2025

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Concepto de este Egreso

PAGO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 071-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	2.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.400.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.400.000,00	192.000,00	2.208.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	0000CE2016	2.208.000,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retenica-Prestacion de Servicios	1,00	24.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	96.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	48.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	24.000,00

**TRANSFERENCIA
BANCARIA**

Nayelis Solera Ramos B
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
 Secretaria de Hacienda Municipal

Firma del Interesado
 Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

PRESUPUESTO CCPET 2025

ORDEN DE PAGO OP N° 01941

COMPROMISOS ASIGNADOS

Fecha de Expedición: 04/09/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00210	28/02/2025

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Por Concepto de:

PAGO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 071-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	2.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.400.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retelica-Prestación de Servicios	1,00	24.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	96.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	48.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	24.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.400.000,00	192.000,00	2.208.000,00

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcade Municipal

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
 Nit: 890.983.814
 PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00210

Fecha de Expedición: 28/02/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00231	20/02/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	14.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	14.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	14.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	14.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	14.400.000,00

Valor en letras:

401B5E6EAA828458B0007EA061373C1

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 071-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos B

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
 Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
 Nit: 890.983.814
 PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00231

Fecha de Expedición: 20/02/2025

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	14.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	14.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia técnica4599031	14.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	14.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	14.400.000,00

Valor en letras:

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Edin Solera Ramos
 NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
 Secretaria de Hacienda Municipal



CUENTA DE COBRO FINAL

SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería – Córdoba, la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. M/CTE. (\$2.400.000)**, por concepto del **Pago Final** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071 – 2025 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025, cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA”. En el periodo comprendido del 03 de agosto de 2025 al 02 de septiembre de 2025.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA.

LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **(\$2.400.000)**.


NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

C.C. No. 1.067.914.249 de Montería - Córdoba

Dirección: Barrio San Antonio

Celular: 3122215286

CONTRATISTA.



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002
	Fecha: 29/02/2024
	Página 1 de 3
	Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Día: 03 Mes: septiembre Año: 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 071-2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
SUPERVISOR:	DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.400.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00231 FECHA: 20/02/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$14.400.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00210 VALOR: \$ 14.400.000 FECHA: 28/02/2025
PERIODO A CANCELAR	PAGO FINAL DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000)

**ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES:
(Insertar las filas que sean necesarias).**

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.
2	Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.
3	Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.
4	Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal.
5	Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada



6	Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas
7	Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal
8	Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	<p>La contratista durante el presente periodo, brindó un servicio de orientación a los usuarios, con el objetivo de proporcionarles una atención integral y eficiente.</p> <p>En este sentido, se logró ofrecer una atención amable, respetuosa y oportuna, escuchando activamente sus consultas, requerimientos y dudas, y proporcionando información clara y precisa sobre los mismos. contribuyendo así a la satisfacción y bienestar de los usuarios.</p> <p>En los casos que así lo requirieron, los dirigí a la dependencia correspondiente (punto de atención a víctimas, comisaria de familia, inspección de policía etc.) con el fin de que pudieran recibir una atención integral, garantizando de este modo que sus necesidades fueran satisfechas de manera efectiva.</p>
2	<p>La contratista Siguiendo los lineamientos y disposiciones establecidas en la Ley 2421 de 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" llevó a cabo la toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado, siguiendo los protocolos y criterios establecidos para garantizar la integridad, confiabilidad y respeto por los derechos humanos y la dignidad de las víctimas que desean avanzar en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.</p> <p>Durante el proceso, se garantizó la creación de un ambiente seguro y respetuoso, donde las víctimas se sintieran cómodas y seguras para compartir los hechos en modo , tiempo y lugar de lo sucedido que hoy los hace reconocerse como víctimas del conflicto armado interno.</p>
3	<i>No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo</i>
4	La contratista brindó apoyo a la Personería Municipal en la organización de archivos de documentos generados físicos y digitales en el presente periodo, realizando la clasificación y ordenamiento de la documentación, facilitando la consulta de la información, garantizando además la confidencialidad de los documentos.
5	<p>La contratista apoyó a la Personería Municipal en el registro y actualización de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados durante el presente periodo, lo que permitió mantener un registro detallado y organizado de todas las acciones realizadas y documentos producidos durante el periodo mencionado. Además, se garantizó confidencialidad de la información registrada.</p> <p><i>El registro de bitácoras se llevó a cabo de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por la Personería Municipal, lo que aseguró la calidad de la información registrada.</i></p>
6	La contratista apoyó a la Personería Municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derechos de petición, incidentes de desacato, quejas, declaraciones juramentadas, informes y otros documentos en el presente periodo, así como en la recepción, clasificación y seguimiento de los documentos mencionados, con la finalidad de dar al usuario una respuesta oportuna y eficiente, de igual manera se brindó apoyo en la elaboración de respuestas y solicitudes a los usuarios, asegurando la calidad y oportunidad de la información proporcionada, contribuyendo a la satisfacción de los usuarios.
7	La contratista apoyó en la segunda sesión del comité técnico ejecutivo con la Mesa Municipal De Participación Efectiva de Víctimas -MMPEV- De San Pedro de Urabá de la vigencia 2025, realizada el día



	13 de agosto de 2025, en las instalaciones del edificio de obras públicas, cuyo objetivo principal fue el seguimiento al plan de trabajo de la MMPEV y la socialización y planeación de las actividades a realizar en el resto de la vigencia 2025.
8	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
No.	OBSERVACIONES

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$14.400.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (DEL 03 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2025) – (PAGADO)		\$2.400.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2025)- (PAGADO)		\$2.400.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO)(PAGADO)		\$2.400.000
VALOR CUARTO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO)-(PAGADO)		\$2.400.000
VALOR QUINTO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO)- (PAGADO)		\$2.400.000
VALOR PAGO FINAL (DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE)		\$2.400.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$00
SUMAS IGUALES	\$14.400.000	\$14.400.000

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los tres (03) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).


DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: **Daniel Eduardo Argel Dickson**
Secretario General y de Gobierno



FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 1
Comunicaciones
001

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 071 – 2025		
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA		
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249		
SUPERVISOR:	DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON		
PERIODO A CANCELAR	DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	SAVIA SALUD EPS	No. 4619066592
	Pago de Pensión EMPRESA	PORVENIR S.A.	No. 4619066592
	Pago de ARL EMPRESA	ARL SURA	No. 4619066592
CDP	0231 20/02/2025	RP	0210 28/02/2025
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$14.400.000		
VALOR ADICIONES (Si aplica)			
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (DEL 03 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2025) – (PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2025)- (PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO) (PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR CUARTO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO)-(PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR QUINTO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO)-(PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR PAGO FINAL (DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE)		\$2.400.000	
PENDIENTE POR PAGAR		\$00	
SUMAS IGUALES	\$14.400.000	\$14.400.000	
Se certifica que la contratista NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 071– 2025, por lo tanto, se AUTORIZA el pago FINAL No. 06 del periodo citado en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOCOLOMBIA			
 FIRMA SUPERVISOR San Pedro de Urabá, 03 de septiembre de 2025			

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTA
(DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071 – 2025 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC No. 1.067.914.249
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	INFORME FINAL DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe FINAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 03 de agosto al 02 de septiembre de 2025.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA QUINTA del contrato en referencia, brinde mis servicios de fortalecimiento a la gestión en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y	<p>Durante el presente periodo, brindé un servicio de orientación a los usuarios, con el objetivo de proporcionarles una atención integral y eficiente.</p> <p>En este sentido, se logró ofrecer una atención amable, respetuosa y oportuna, escuchando activamente sus consultas, requerimientos y dudas, y proporcionando información clara y precisa sobre los mismos. contribuyendo así a la satisfacción y bienestar de los usuarios.</p> <p>En los casos que así lo requirieron, los dirigí a la dependencia correspondiente (punto de atención a víctimas, comisaria de familia, inspección de policía etc.) con el fin de que pudieran recibir una atención integral, garantizando de este modo que sus necesidades fueran satisfechas de manera efectiva.</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p>Anexo 1</p>

procedimientos establecidos.		
2.Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.	<p>Durante el presente periodo, Siguiendo los lineamientos y disposiciones establecidas en la Ley 2421 de 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" se llevó a cabo la toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado, siguiendo los protocolos y criterios establecidos para garantizar la integridad, confiabilidad y respeto por los derechos humanos y la dignidad de las víctimas que desean avanzar en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.</p> <p>Durante el proceso, se garantizó la creación de un ambiente seguro y respetuoso, donde las víctimas se sintieran cómodas y seguras para compartir los hechos en modo , tiempo y lugar de lo sucedido que hoy los hace reconocerse como víctimas del conflicto armado interno.</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 2</p>
3.Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.	<i>No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo</i>	N/A
4.Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal	Se brindó apoyo a la Personería Municipal en la organización de archivos de documentos generados físicos y digitales en el presente periodo, realizando la clasificación y ordenamiento de la documentación, facilitando la consulta de la información, garantizando además la confidencialidad de los documentos.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 3
5.Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada.	<p>Se apoyó a la Personería Municipal en el registro y actualización de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados durante el presente periodo, lo que permitió mantener un registro detallado y organizado de todas las acciones realizadas y documentos producidos durante el periodo mencionado. Además, se garantizó confidencialidad de la información registrada.</p> <p>El registro de bitácoras se llevó a cabo de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por la Personería Municipal, lo que aseguró la calidad de la información registrada.</p>	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 4

6. Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas	Se apoyó a la Personería Municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derechos de petición, incidentes de desacato, quejas, declaraciones juramentadas, informes y otros documentos en el presente periodo, así como en la recepción, clasificación y seguimiento de los documentos mencionados, con la finalidad de dar al usuario una respuesta oportuna y eficiente, de igual manera se brindó apoyo en la elaboración de respuestas y solicitudes a los usuarios, asegurando la calidad y oportunidad de la información proporcionada, contribuyendo a la satisfacción de los usuarios.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 5
7. Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal	Se apoyó en la segunda sesión del comité técnico ejecutivo con la Mesa Municipal De Participación Efectiva de Víctimas -MMPEV- De San Pedro de Urabá de la vigencia 2025, realizada el día 13 de agosto de 2025, en las instalaciones del edificio de obras públicas, cuyo objetivo principal fue el seguimiento al plan de trabajo de la MMPEV y la socialización y planeación de las actividades a realizar en el resto de la vigencia 2025.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 6
8. Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.	<i>No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo</i>	N/A

Fecha: 03 septiembre de 2025.

ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO 01





Orientación a usuarios sobre procedimientos a seguir según el caso 03/08/2025- 02/09/2025

ANEXO 02

UARIV Unidad para las víctimas - Registro Único de Víctimas

Lista de Tareas Registro Opciones Sistema

Pendientes Histórico

Esta es la lista de transmisiones exitosas realizadas.

Fecha ingreso	Fecha Transmisión	Declarante / FUD	Advertencias	Coilla
28-Aug-2025 10:42	28-Aug-2025 11:05	LUIS ALBERTO PAVARES HERNANDEZ / B1000950018		Ver coilla
27-Aug-2025 04:25	27-Aug-2025 04:27	GLADYS MARGOTH FABRA MASSA / B0000949732		Ver coilla
26-Aug-2025 04:01	26-Aug-2025 04:01	HANSEL ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA / B4000949092		Ver coilla
21-Aug-2025 05:09	21-Aug-2025 05:10	NEY JUDITH HOYOS VELASQUEZ / B6000947070		Ver coilla
20-Aug-2025 04:14	20-Aug-2025 04:28	MARIA ESTHER CARDONA FLOREZ / B6000946242		Ver coilla
05-Aug-2025 03:29	05-Aug-2025 03:31	NIBIA LUZ TORREGLOSA CUADRADO / B1000939892		Ver coilla

UARIV Unidad para las víctimas - Registro Único de Víctimas

Lista de Tareas Registro Opciones Sistema

Registro Mínimo

Operaciones

HOJA 1

Estado Declaración

Finaliza Captura Sin Radicar

BJ000939892

I. ENTREVISTA PREVIA

Señor(a) funcionario(a), realice una entrevista previa al (a la) declarante con el fin de orientarlo(a) sobre el propósito y alcance de esta diligencia y de identificar los hechos.

II. TOMA DE LA DECLARACIÓN

* En los costados se han señalado los campos cuyo diligenciamiento es obligatorio. Por favor NO remita este formato sin diligenciar estos campos en su totalidad.

1. Lugar de la Declaración			2. Entidad que atiende	
Pais	Departamento	Municipio	Entidad	
COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	PERSONERIA MUNICIP	

Señor(a) funcionario(a), recuérdelo al (a la) solicitante que los trámites que realice ante la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Señora(a) funcionario(a) diligencie la pregunta 4 de acuerdo con la siguiente información: Recuerde su deber de garantizar las condiciones para la toma de la declaración en los siguientes casos:

- Si detecta que el (la) declarante no habla el español y requiere de un intérprete.
- Si la declaración va a ser presentada por un menor de edad, para lo cual el (la) niño, niña o adolescente deberá presentarse con su tutor. A falta de éste, el (la) niño, niña o adolescente, deberá estar acompañado por el funcionario de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en los tratados internacionales y la Constitución Política de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 1098 de 2006.
- Si la declaración va a ser presentada por una persona con discapacidad que requiere de un apoyo o intérprete.

4. Si en esta declaración se presenta alguno de los tres casos anteriores por favor diligencie la siguiente información. En caso contrario, pase directamente al punto 5.

Intérprete (1) Tutor (2) Funcionario o autoridad competente (3)

Registre a continuación los datos del intérprete, tutor o funcionario (Solo si aplica)

Primer nombre	Demás nombres (si aplica)	Primer apellido
Tipo Doc	No. Documento de identidad	Dirección
Sin información		

Compareció: (Me llamo como está dicho y descrito)

5. Identificación del (de la) declarante

Primer Nombre	Demás Nombres (si aplica)	Primer Apellido
NIBIA	LUZ	TORREGLOSA

Lista de Tareas Registro Opciones Sistema

Registro Mínimo	Operaciones	HOJA 1
Hoja 1 de 4 Hoja 2 de 4 Anexos Hoja 3 de 4 Hoja 4 de 4	Ver declaración y/o soportes	Estado Declaración Finaliza Captura Sin Radicar

BG000949732

I. ENTREVISTA PREVIA	
Señor(a) funcionario(a), realice una entrevista previa al (a la) declarante con el fin de orientarlo(a) sobre el propósito y alcance de esta diligencia y de identificar los hechos.	
I. TOMA DE LA DECLARACIÓN	

* En los costados se han señalado los campos cuyo diligenciamiento es obligatorio. Por favor **NO** remita este formato sin diligenciar estos campos en su totalidad.

1. Lugar de la Declaración			2. Entidad que atiende
País	Departamento	Municipio	Entidad
COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	PERSONERIA MUNICIP

Señor(a) funcionario(a), recuérdelo al (a la) solicitante que los trámites que realice ante la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- Si detecta que el (la) declarante no habla el español y requiere de un intérprete.
- Si la declaración va a ser presentada por un menor de edad, para lo cual el (la) niño, niña o adolescente deberá presentarse con su tutor. A falta de éste, el (la) niño, niña o adolescente, deberá estar acompañado por el funcionario de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en los tratados internacionales y la Constitución Política de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 1098 de 2006.
- Si la declaración va a ser presentada por una persona con discapacidad que requiere de un apoyo o intérprete.

4. Si en esta declaración se presenta alguno de los tres casos anteriores por favor diligencie la siguiente información. En caso contrario, pase directamente al punto 5.

Intérprete (1) Tutor (2) Funcionario o autoridad competente (3)

Registre a continuación los datos del intérprete, tutor o funcionario (Solo si aplica)		
Primer nombre	Demás nombres (si aplica)	Primer apellido
Tipo Doc	No. Documento de identidad	Dirección
Sin información		

Comparación: (Me llamo como está dicho y descrito)

5. Identificación del (de la) declarante		
Primer Nombre	Demás Nombres (si aplica)	Primer Apellido
GLADYS	MARGOTH	FAJRA

Lista de Tareas Registro Opciones Sistema

Registro Mínimo	Operaciones	HOJA 1
Hoja 1 de 4 Hoja 2 de 4 Anexos Hoja 3 de 4 Hoja 4 de 4	Ver declaración y/o soportes	Estado Declaración Finaliza Captura Sin Radicar

BH000949092

I. ENTREVISTA PREVIA	
Señor(a) funcionario(a), realice una entrevista previa al (a la) declarante con el fin de orientarlo(a) sobre el propósito y alcance de esta diligencia y de identificar los hechos.	
I. TOMA DE LA DECLARACIÓN	

* En los costados se han señalado los campos cuyo diligenciamiento es obligatorio. Por favor **NO** remita este formato sin diligenciar estos campos en su totalidad.

1. Lugar de la Declaración			2. Entidad que atiende
País	Departamento	Municipio	Entidad
COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	PERSONERIA MUNICIP

Señor(a) funcionario(a), recuérdelo al (a la) solicitante que los trámites que realice ante la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- Si detecta que el (la) declarante no habla el español y requiere de un intérprete.
- Si la declaración va a ser presentada por un menor de edad, para lo cual el (la) niño, niña o adolescente deberá presentarse con su tutor. A falta de éste, el (la) niño, niña o adolescente, deberá estar acompañado por el funcionario de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en los tratados internacionales y la Constitución Política de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 1098 de 2006.
- Si la declaración va a ser presentada por una persona con discapacidad que requiere de un apoyo o intérprete.

4. Si en esta declaración se presenta alguno de los tres casos anteriores por favor diligencie la siguiente información. En caso contrario, pase directamente al punto 5.

Intérprete (1) Tutor (2) Funcionario o autoridad competente (3)

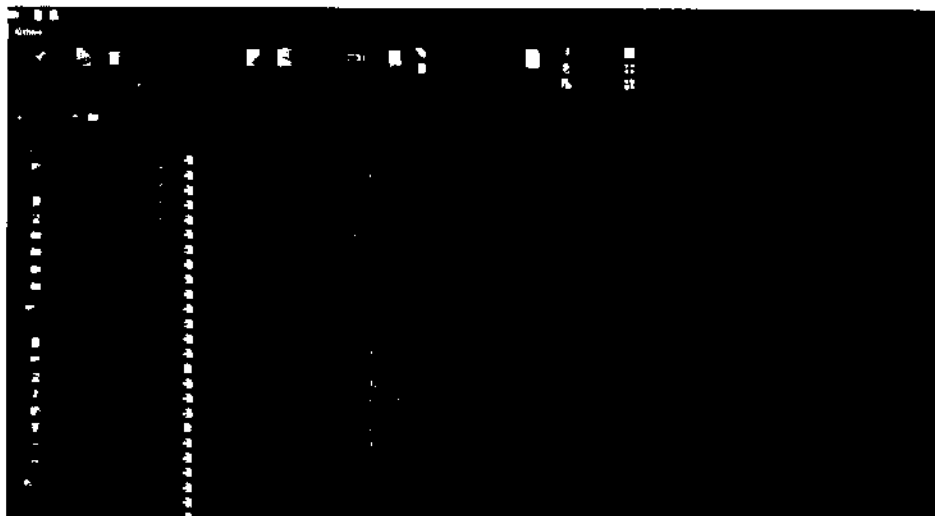
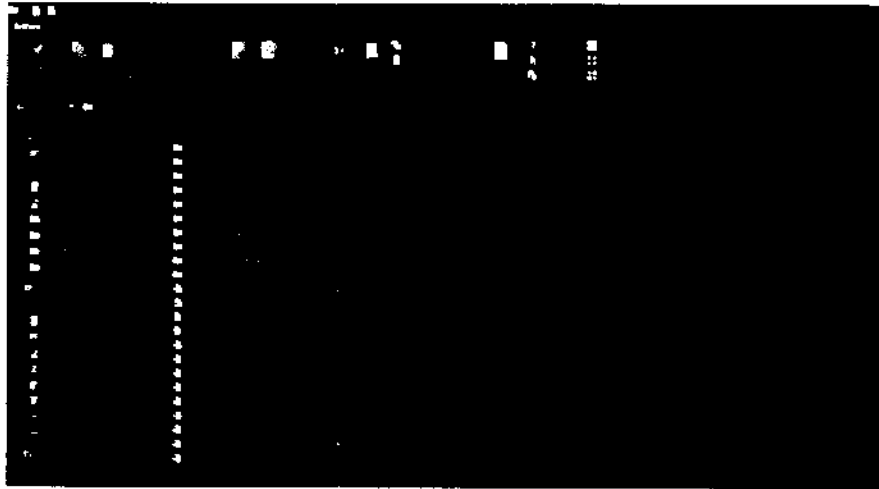
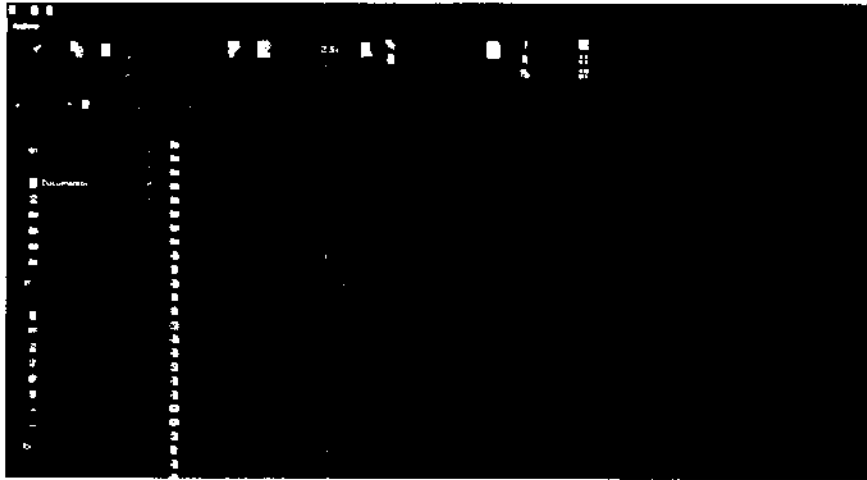
Registre a continuación los datos del intérprete, tutor o funcionario (Solo si aplica)		
Primer nombre	Demás nombres (si aplica)	Primer apellido
Tipo Doc	No. Documento de identidad	Dirección
Sin información		

Comparación: (Me llamo como está dicho y descrito)

5. Identificación del (de la) declarante		
Primer Nombre	Demás Nombres (si aplica)	Primer Apellido
HANSEL	ENRIQUE	CORDOBA

Toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado ley 2421 de 2024 periodo 03/08/2025-02/09/2025

ANEXO 03





Organización del archivo de la personería Municipal 03/08/2025 - 02/09/2025

ANEXO 04

Ref: Derecho de petición
 Para: Carmen Vidal Marín
 Solicitante: Unidad de Distritos
 Objetivo: Indemnización Adm. U.
 Elaborado: Sofía Arca
 Fecha: 20 Agosto 2025

Ref: Acción de Tutela
 Para: Jefe Promisora U.P.
 Solicitante: EDISON GARCIA 2025
 Objetivo: Recibe atención Rec.
 Elaborado: Sofía Arca
 Fecha: 21 Agosto 2025

Ref: Derecho de Petición
 Para: Unidad de Victoria
 Solicitante: Gladys Pineda C.
 Objetivo: Indemnización Adm.
 Elaborado: Sofía Arca

Ref: Repetitiva
 Para: Unidad de Victoria
 Solicitante: María Galpa
 Objetivo: Resocar Reso.
 Elaborado: Hernando C.
 Fecha: 25 Agosto 2025

Ref: Derecho de
 Para: Unidad de U.
 Solicitante: Dora García
 Objetivo: Indemnización
 Elaborado: Sofía Arca
 Fecha: 25 Agosto

Ref: Acción de Tu
 Para: Jefe Promis
 Solicitante: Jessica Jim
 Objetivo: Suministro d
 Elaborado: Sofía Arca
 Fecha: 25 Agosto

SOLICITANTE OBJETIVO ELABOR FECHA	Reparación por Sofia Arca 30 Julio 2025	Unidad de Fecha:	01 días
PET	Derecho de Petición	PET:	Accion de
PARA:	Unidad de victimas	PARA:	JUZ Proa
SOLICITANTE:	Dominis Carra Julo	ACCIONANTE:	Antonio
OBJETIVO:	Indemnización Adm.tra.	OBJETIVO:	Recibir Se
ELABORO:	Sofia Arca	ELABORO:	Sofia Arca
FECHA:	31 Julio 2025	FECHA:	01 Agosto
PET	Derecho de Petición	PET	Derecho
PARA:	Unidad de victimas	PARA:	UNIDAD Y
SOLICITANTE:	Gloria Castillo Jarez	SOLICITANTE:	CONSUELO
OBJETIVO:	Exibir Acta Familiar de Nacimiento	OBJETIVO:	INDEMN
ELABORO:	Hernandi Casillas	ELABORO:	SOPIA A
FECHA:	31 Julio de 2025	FECHA:	04 AGOS
PET	Derecho de Petición	PET:	Derecho

PET	Unidad de victimas	PARA	SOLICITANTE
PARA:	Juzas del Cuanto (A) Tlato	OBJETIVO:	
SOLICITANTE:	Margarita Balvesta	ELABORO:	
OBJETIVO:	Indemnización de Servicios	FECHA:	
ELABORO:	Sofia Arca		
FECHA:	13 Agosto 2025		
PET	Derecho de Petición	PET:	
PARA:	Unidad de victimas	ACCIONANTE	
SOLICITANTE:	Purys Elles Arrieta	PARA	
OBJETIVO:	Inclusión de miembro de Hogar	OBJETIVO:	
ELABORO:	Sofia Arca	ELABORO:	
FECHA:	14 Agosto 2025	FECHA:	
PET	Derecho de Petición	PET:	
PARA:	Unidad de victimas	PARA:	
SOLICITANTE:	Juan E Vargas Benitez	SOLICITANTE:	
OBJETIVO:	Actualización Doc. Identidad	OBJETIVO:	
ELABORO:	Sofia Arca	ELABORO:	
FECHA:	14 agosto 2025	FECHA:	

Registro de bitácora periodo 03/08/2025 - 02/09/2025

ANEXO 05



Archivo Herramientas Vista

ACCIÓN DE TUTELA SAVIA MEDICAMENTOS JESSICA JIMENEZ PEREIRA - Word

Navegación

Buscar en documento

Títulos Páginas Resu

Cree un esquema interactivo de su documento.

Es una buena manera de saber dónde se encuentra o moverse rápidamente por el contenido.

Para comenzar, vaya a la pestaña Inicio y aplique estilos de encabezado a los encabezados de su documento.

San Pedro de Urabá – Antioquia, agosto 25 de 2025

DOCTORA
YASMIN YAMILE ARANGO ARANCETA
Juez Promiscuo Municipal
San Pedro de Urabá.
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA VIDA.

ACCIONANTE: JESSICA PATRICIA JIMENEZ PEREIRA

ACCIONADOS: SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN - SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

JESSICA PATRICIA JIMENEZ PEREIRA, domiciliado en este municipio, identificado con la C.C No. 1041270157 expedida en San Pedro de Urabá, actuando en representación de mi hijo **DANIEL JIMENEZ PEREIRA**, identificada con registro civil nro. 1035649128 con el respeto acostumbrado y en el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, presento ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA en contra de la **SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, NIT. 890900286-0**, la **EPS SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN**, representada legalmente por el doctor **LUIS OSCAR GALVES MATEUS** Nit 900804350-0, y **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN, NIT 890.985.122-6** para que se le proteja sus derechos fundamentales y constitucionales a la Vida, Seguridad Social, Salud e Igualdad, los cuales han sido evidentemente vulnerados por la entidad aquí accionada, tal y como procederé a demostrarlo en el libelo tutelar.

HECHOS

PRIMERO: Mi hijo **DANIEL JIMENEZ PEREIRA** es un menor de 06 años de edad, y quien se encuentra actualmente afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en la E.P.S **SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN**.

NASAL 27.5 MG INHALADOR INTRANASAL porque los otros medicamentos estaban agotados, hace 10 días con la nueva fórmula fui a reclamar el medicamento pero apenas me entregaron **FEXOFENADINA 30 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL** porque el **FLUTICASONA NASAL 27.5 MG INHALADOR INTRANASAL** y el **SODIO CLORURO NASAL 2% SOLUCIÓN INTRANASAL**, están agotados, me tocó comprar de manera particular el medicamento que no me entregaron porque a mi hijo se le inflaman los cornetes nasales y le da dificultad respiratoria, entre otros síntomas, por lo que vengo solicitando ante E.P.S **SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN**, pero no me han suministrado nada, dicen que ya la orden está tramitada pero que el medicamento está agotado y que debo esperar.

CUARTO: Señora JUEZA, debo manifestar que, soy madre cabeza de hogar, y tengo un empleo fijo, lo poco que gano solo me alcanza para lo básico del hogar por lo que me queda difícil seguir costeando de manera particular los medicamentos **FLUTICASONA NASAL 27.5 MG INHALADOR INTRANASAL**, y el **SODIO CLORURO NASAL 2% SOLUCIÓN INTRANASAL**, y mi hijo necesita estos medicamentos para poder controlar los síntomas de su enfermedad, por lo que ir prolo su Señoría, se le proteja el derecho fundamental a la salud a mi madre.

PRETENSIONES

Muy respetuosamente solicito a usted Señora Jueza de la república, con base en los hechos, normas y apreciaciones anteriormente indicadas, disponer y ordenar a la parte **A EPS SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN** o a quien correspondiere favor del suscrito, lo siguiente:

- TUTELAR** los derechos fundamentales Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS OPORTUNOS; A LA INTEGRIDAD EN SALUD.**
- Como consecuencia de lo anterior, **se ordene a EPS SAVIA SALUD ALIANZA MEDELLIN** representada legalmente por su director o por quien haga sus veces para que en un término que no exceda de cuarenta y ocho (48) **le suministre** los medicamentos **FLUTICASONA NASAL 27.5 MG INHALADOR INTRANASAL** y **SODIO CLORURO NASAL 2% SOLUCIÓN INTRANASAL**.

Navegación

Buscar en documento

Titulos Páginas Resu

Cree un esquema interactivo de su documento.

Es una buena manera de saber dónde se encuentra o moverse rápidamente por el contenido.

Para comenzar, vaya a la pestaña Inicio y aplique estilos de encabezado a los encabezados de su documento.

San Pedro de Urabá – Antioquia, agosto 25 de 2025

Señores
Jueces del circuito - reparto Turbo - Antioquia
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ AMPARO ALVAREZ MEZA
ACCIONADO 1: NUEVA EPS
ACCIONADO 2: PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S-

LUZ AMPARO ALVAREZ MEZA, domiciliada en este municipio, identificada con la C.C No. 322522753, actuando en nombre propio, con el respeto acostumbrado y en el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, presento ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en contra **NUEVA E.P.S – NIT 900.156.264-2 PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S- NIT: 900390423-9** para que se me proteja sus derechos fundamentales y constitucionales a la Vida, Seguridad Social, Salud e Igualdad, los cuales han sido evidentemente vulnerados por la entidad aquí accionada, tal y como procederé a demostrarlo en el libelo tutelar.

HECHOS:

rizo el servicio de **MODALIDADES ELÉCTRICAS O ELECTRI MAGNÉTICAS DE TERAPIA (10)**, y **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN UROLOGÍA** he venido solicitando a la **PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S-**, para que me programe las terapias, pero me dicen que no tienen agenda para este año, que la agenda sería para mes de enero de 2026, sin embargo, para continuar con mi proceso médico no puedo esperar 5 meses a que la clínica tenga agenda disponible, de igual forma no he agendado la **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**.

SEGUNDO: También vengo presentando molestias en mi rodilla izquierda y asistí a consulta con médico general el día: de julio de 2025, en el **HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ**, del municipio de San Pedro de Urabá y me remitieron a **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, LA NUEVA EPS** me autorizó el servicio también para **PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S-**, y ha sido imposible agendar dicha consulta ya que no contestan los números asignados, y de manera presencial tampoco ha sido posible agendar, esto me motivo a interponer la presente acción de tutela, para que se me protejan mis derechos.

TERCERO: Tengo que manifestar, Señora Juez, que soy la madre cabeza de familia, desempleada, y sinceramente cuento con recursos económicos para costear de manera particular la atención requerida **MODALIDADES ELÉCTRICAS ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA (10). CONSULTA DE**

Navegación

Buscar en documento

Titulos Páginas Resu

Cree un esquema interactivo de su documento.

Es una buena manera de saber dónde se encuentra o moverse rápidamente por el contenido.

Para comenzar, vaya a la pestaña Inicio y aplique estilos de encabezado a los encabezados de su documento.

San Pedro de Urabá, Antioquia, 20 de agosto de 2025

Doctor
ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
 Director General Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia
 Bogotá D.C

Ref. Derecho de petición-GARANTIA DEL DERECHO DE PETICION Y DE LA PROTECCION ESPECIAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

CARMEN ELENA VIDAL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 1041256414, actuando en nombre propio y en mi condición de simple ciudadano me dirijo a ustedes de manera respetuosa, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1- Soy víctima del conflicto armado interno por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO, en los términos de lo estipulado en el artículo 3º de la ley 1448 de 2011
- 2- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas me incluyó dentro del Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO.
- 3- Hacen aproximadamente (02) años, me realizaron la entrevista de Reparación y ha transcurrido un término más que prudencial, para poder acceder a la Reparación Administrativa a que por ley tengo derecho, y he padecido miles necesidades, por no contar con dicha reparación, por lo que imploro al Director de la Unidad para las Víctimas y ordene a quien corresponda, se haga efectiva dicha reparación ya que me encuentro en una difícil situación económica, y no cuento con renta ni trabajo para sufragar la subsistencia de mi hogar, y necesito como mínimo saber en que fecha probable se desembolsará la reparación a que tengo derecho en mi calidad de víctima.

FUNDAMENTO JURIDICO Y JURISPRUDENCIAL

La Ley 1448 de 2011 y la Resolución 01958 del 06 de Junio de 2018, "Por la cual se dictan medidas

de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", regula de forma general el derecho a reparación integral de las víctimas del conflicto armado, incluyendo de manera especial a la población desplazada por la violencia.

El artículo 132 de la ley 1448 de 2011 dispuso de forma expresa:

ARTÍCULO 132. REGLAMENTACIÓN. El Gobierno Nacional, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, el trámite, procedimiento, mecanismos, montos y demás lineamientos para **otorgar la indemnización individual por la vía administrativa a las víctimas**. Este reglamento deberá determinar, mediante establecimiento de criterios y objetivos y tablas de valoración, los rangos de montos que serán entregados a las víctimas como indemnización administrativa dependiendo del hecho victimizante, así como el procedimiento y los lineamientos necesarios para garantizar que la indemnización contribuya a superar el estado de vulnerabilidad en que se encuentra víctima y su núcleo familiar. De igual forma, deberá determinar la manera en que se deben articular las indemnizaciones otorgadas a las víctimas antes de la expedición de la presente ley.

Por su parte, el artículo 146 del Decreto 4800 de 2011 consagra de manera clara lo siguiente:

Artículo 146. Responsabilidad del programa de indemnización por administrativa. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas administrará los recursos destinados a indemnización por vía administrativa velando por el cumplimiento del principio de sostenibilidad.

proyección de oficios internos, acción de tutela, incidente de desacato y derecho de petición

ANEXO 06



Segunda sesión del comité técnico de la MMPEV 13 de agosto 2025

Sofia Arcia
NELLYS SOFIA RCIA SUAREZ
CC. No. 1.067.914.249
Contratista.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1067914249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ ..	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 98 N 103-23 TELÉFONO:	8282552
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4619066592	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9993793597

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL							TOTALES	
							COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN								
ADMINISTRADORA								
NIT	CÓDIGO	NOMBRE						
8002248088	230301	230301-PORVENIR				1		\$ 227.800
SUBTOTAL:							1	\$ 227.800
SALUD								
ADMINISTRADORA								
NIT	CÓDIGO	NOMBRE						
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS				1		\$ 178.000
SUBTOTAL:							1	\$ 178.000
RIESGOS PROFESIONALES								
ADMINISTRADORA								
NIT	CÓDIGO	NOMBRE						
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA				1		\$ 7.500
SUBTOTAL:							1	\$ 7.500

VALOR SIN MORA:	\$ 413.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 413.300



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890.983.814-5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 14.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00231	20/02/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.914.249, expedida en Montería-Córdoba, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2) Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer



y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00231 de fecha 20 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Nellys Sofia Arcia Suarez, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado doctor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se



compromete a la **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.400.000)** los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00231 de fecha 20 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: seis (6) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$2.400.000,00), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** 1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9. Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. 11. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 12. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 13. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información

necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos. **2.** Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas. **3.** Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas. **4.** Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal. **5.** Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada. **6.** Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas. **7.** Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal. **8.** Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato . **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:** **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, funcionario delegado del Municipio quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00231 de fecha 20 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el



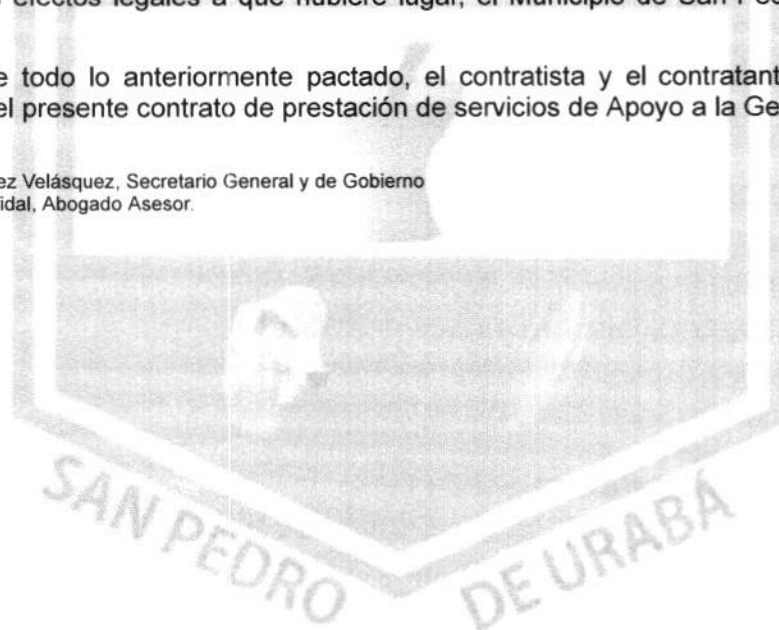
efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitraje, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO,** previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD, EL Contratista** se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales, así como los



aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez, Secretario General y de Gobierno
Reviso: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.



Certificado Bancario

Viernes, 21 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ identificado(a) con CC 1067914249, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64568363823	2024/06/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.071-2025**

CERTIFICA:

Que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067914249 de Montería, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de No. 071-2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA". En el periodo comprendido del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2025.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro final del periodo comprendido entre el día 03 de agosto al 02 de septiembre de 2025.
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de agosto de 2025.
3. Informe de actividades final del periodo comprendido entre el día 03 de agosto al 02 de septiembre de 2025 con las correspondientes evidencias

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión final del periodo comprendido del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2025.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.


DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor del contrato No. 071-2025



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

PAZ Y SALVO

WILSON DARIO REYES VIDAL, en calidad de almacenista de la alcaldía municipal

CERTIFICA QUE

NOMBRE	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
CEDULA / NIT	1067914249
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATO	071-2025
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Se encuentra a paz y salvo por todo concepto con esta dependencia.

Dado en san pedro de Urabá a los dos (02) días del mes de septiembre del 2025


WILSON DARIO REYES VIDAL

Almacenista municipal

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT N° 890 983 814-5

ACTA DE TERMINACION BILATERAL (03 septiembre de 2025)

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°071-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA
NIT. 890.983.814-5

REPRESENTANTE LEGAL: NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
C.C. 72.285.817 expedida en Barranquilla

CONTRATISTA: NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
C.C. 1.067.914.249 expedida en Montería

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA

VALOR: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
(\$14.400.000)

PLAZO: SEIS (06) MESES

SUPERVISIÓN: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA DE INICIO: 03 DE MARZO DE 2025

ASUNTO: TERMINACION DE CONTRATO

En la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá –Antioquia, se reunieron: **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.285.817 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia con Nit 890.983814-5 en su calidad de **ALCALDE**, quien para los efectos de la presente acta se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cedula número 1.067.914.249 expedida en Montería, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de terminar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios Nro. 071 de 2025 de conformidad con lo pactado en el contrato en los siguientes términos:

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



2. La contratista acató las instrucciones que le impartieron el supervisor y el ejecutivo.
3. La contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
4. La contratista ejecutó las actividades en base a la descripción establecidas en el estudio previo anexando informe mensual, certificado a satisfacción de manera directa por el supervisor del contrato.
5. Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de Urabá, supervisó el contrato de la referencia, mediante las actas de ejecución certificó las actividades realizadas.
6. La contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral durante la ejecución y vigencia del contrato.

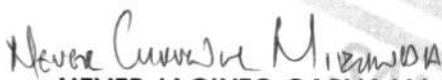
En consideración a lo expuestos, las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y la terminación del contrato de prestación de servicios Nro. 071 del 03 marzo de 2025.

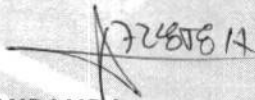
SEGUNDO: Una vez terminado el Contrato de prestación de servicios N° 071 del 03 marzo de 2025, se ordenará la cancelación del respectivo pago de acuerdo al compromiso constituido para garantizar el cumplimiento de la contraprestación derivada del acto administrativo.

En señal de conformidad entre las partes respecto de lo aquí señalado, se firma la presente acta una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Para constancia se firma en San Pedro de Urabá, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal
Contratante




NÉLLYS SOFÍA ARCIA SUÁREZ
Contratista



NIT. 890.903.938-8

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: OPE1941NELLYSARCAS
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 05-09-2025 Hora: 11:31:18
Fecha de Generación: 05-09-2025

Fecha de envío del pago: 04-09-2025
Fecha para Procesar el pago: 04-09-2025

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$2,208,000.00	Valor Registros Procesados: \$2,208,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
------------------	----------------	------------------------	---------------------	-------	---------	--------	------------------

64568363823	Ahorros	1067914249	NELLYS SOFIA ARCIA	2,208,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-09-2025
-------------	---------	------------	--------------------	--------------	-------------	----------------------------------	------------